



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 28 de octubre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 726-2022-R.- CALLAO, 28 DE OCTUBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 950-2022-DIGA/UNAC (Expediente N° 2020583) de fecha 30 de setiembre de 2022, por el cual la Directora General de Administración solicita la emisión de la resolución rectoral sobre aprobación de los resultados del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable correspondiente al tercer trimestre.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria; la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, dispone que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público; y tiene como funciones, entre otras, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes

Que, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, Aprueban Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Edición 2020, y derogan las normas contables que se oficializaron con la R.D. N° 010-2018/EF-51.01, dispone la aprobación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), cuya





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

última versión en español corresponde a la Edición 2020, cuyos títulos se detallan en el Anexo que forma parte de la referida resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos;

Que, por Resolución Rectoral N° 415-2021-UNAC-R, se aprobó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional del Callao, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución Rectoral N° 416-2021-UNAC-R se dispuso la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de la Producción, conformada por una Comisión Individual, vienen llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobaron modificaciones al “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 089-2022-UNAC-R, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Universidad Nacional del Altiplano, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 004-2022-CTDSC mediante el cual se informa de las acciones tomadas en el ejercicio 2022 para implementar los procesos de los saldos de ejercicio anteriores y Acta N° 004-2022, mediante la cual, la Comisión Técnica Individual de Depuración y Sinceramiento Contable aprueba el citado informe y acuerda proponer la aprobación de los resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al Tercer Trimestre de 2022 de la Universidad Nacional del Callao, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y además disponer el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme a lo expuesto en el Oficio N° 004-2022-CTDSC, el Presidente de la Comisión Técnica de Depuración y Sinceramiento Contable remite el Informe N° 004-2022-CTDSC y Acta N° 004-2022 para la aprobación mediante Resolución Rectoral de los resultados de avances del periodo correspondiente al segundo trimestre 2022, II Entregable del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, resultando necesario efectuar el ajuste contable producto de la mencionada Depuración y Sinceramiento.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar los resultados de avances del periodo correspondiente al Tercer Trimestre 2022 III Entregable del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; propuesto por la Comisión individual de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional del Callao, en



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificatorias, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”.

Artículo 2. Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo correspondiente al Tercer Trimestre 2022, III Entregable por la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección General de Administración, a nivel Pliego de la Universidad Nacional del Callao, asimismo, confirmar los registros contables de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNAC, Conforme al siguiente detalle:

Ciclo	Fase	Código		Monto
C	C	190000	005	110,400.00

Descripción	DEPURACION Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES-BAJA (O AJUSTE) DE ACTIVOS REGISTRADOS
-------------	---

CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
3401.020326	Estudios y Proyectos	110,400.00	
1505.010201	Por Contrata		110,400.00

Ciclo	Fase	Código		Monto
C	C	190000	005	845.07

Descripción	DEPURACION Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES-BAJA (O AJUSTE) DE ACTIVOS REGISTRADOS
-------------	---

CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
3401.020307	Servicios y otros contratados por anticipado	845.07	
1205.0501	Viáticos		845.07

Ciclo	Fase	Código		Monto
C	C	190000	004	100.00

Descripción	DEPURACION Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES-BAJA (O AJUSTE) DE ACTIVOS REGISTRADOS
-------------	---

CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
1205.0502	Otras entregas a rendir cuentas	100.00	
3401.010307	Servicios y otros contratados por anticipado		100.00

Artículo 3. Formalizar los siguientes registros contables de los resultados de avances aprobados en el artículo 1. en el periodo correspondiente al Tercer Trimestre 2022, III Entregable por la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección General de Administración, a nivel Pliego de la Universidad Nacional del Callao, conforme al siguiente detalle:





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- Registro de la rendición del Siaf 1789-2020, autorizado con Memorandum N° 4447-2022-DIGA

	DEBE	HABER
5302.0103 Otros gastos	819.55	
1205.0502 Otras entregas a rendir cuentas		819.55

- Registro de la devolución a través de papeleta de depósito T6 N° 20000119 del Siaf 2278-2020

1° Asiento

	DEBE	HABER
1101.1211 Donaciones y Transferencias-CUT	116.00	
1101.0101 Caja M/N		116.00

2° Asiento

	DEBE	HABER
1101.0101 Caja M/N	116.00	
1205.0502 Otras entregas a rendir cuentas		116.00

- Registro de la anulación del giro y devengado del Siaf 3180-2020,

1° Asiento

	DEBE	HABER
1101.1205 Transferencias-CUT	2,330.00	
2103.0201 Activos no financieros por pagar		2,330.00

2° Asiento

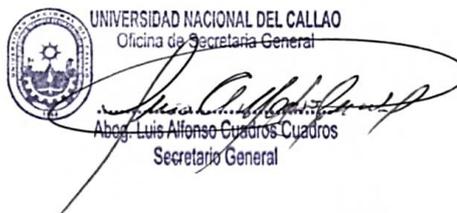
	DEBE	HABER
2103.0201 Activos no financieros por pagar	2,330.00	
1205.0502 Otras entregas a rendir cuentas		2,330.00

Artículo 4. Disponer la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional del Callao, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Regístrese y comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas,
cc. Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP, OC, OT, OGP, OIM y archivo.